

que tiene fe ciega en la justicia, y conviccion profunda de que no debe acordarse lo que aquel propone, se alzaria del acuerdo si se adoptase.

40.

El Sr. Calvo rectifica que el Sr. Lumeras se ha salido de la discusion, refiriendose á años posteriores y no concretándose al presente.

Al apoyar su voto, lo hizo refiriendose á las condiciones morales del profesor; al paso que el Sr. Lumeras, se ha referido solo á las materiales.



Por mas, que lo que resulta de lo expuesto por este Sr., es que el Sr. Salueron, pronunciando artículos de fe, en esta ocasion no ha definido ex-catedra, pues en Ajucar hay tantos ó mas pobres que en el Barrio.

40.

Ha cubierto resulta que la mayoría de la Comision, en su dictamen, quita atribuciones á la des Hacienda.

40.

El Sr. Lumeras rectifica que el dictamen se ha dado justa alegata, y no podia descenderse de la Comision de informar de los tres extremos de la solicitud, como lo hace, dejando la resolucion del tercero á la Comision de Hacienda, indicando ligeramente una cosa sobre el particular, que no es informar verdaderamente.

40.

Concluye rogando al Sr. Calvo retire su voto.

40.

Dicho Sr. Calvo contesta que le es imposible, pues cuando dá un paso de esa índole, lo ha meditado antes, y no tiene vanidad alguna, sea cualquiera la suerte que este reservada á aquel.

40.

El Sr. Lumeras expone que ha hecho